



Contrato: EUC5/DJ/DAF/006/2020.

CONTRATO QUE CELEBRAN EN ESTA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EL 12 DOCE DE MARZO DEL 2020 DOS MIL VEINTE, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **N1-ELIMINADO 1** Y CUANDO SE REFIERA A AMBOS CONTRATANTES SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: **N5-ELIMINADO 6**

### DECLARACIONES.

- I. Declara "Escudo Urbano C5", por conducto de su representante que:
  - a) Conforme al artículo 1 del Decreto número 26835/LXI/18 por el cual se emite la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que se encuentra sectorizado a la Coordinación General Estratégica de Seguridad.
  - b) El artículo 7 de la Ley antes aludida, dispone que, para el cumplimiento de sus objetivos y desempeño de funciones, el "Escudo Urbano C5" contará en su estructura orgánica con un Director General; el cual conforme al artículo 10 fracciones I, XV y XVIII de la citada Ley, se encuentra facultado para administrar el patrimonio y representar legalmente a "Escudo Urbano C5", así como para suscribir los contratos y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, que se celebren de conformidad con la leyes locales y federales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas.
  - c) Mediante Acuerdo de fecha 06 de diciembre del año 2018, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, designó como Director General del "Escudo Urbano C5", al C. Ingeniero Alejandro Plaza Arriola.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**N2-ELIMINADO**

*[Handwritten signature]*

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/006/2020, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORIGINÓ CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-001-2020 DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TÁCTICAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO" PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. **N4-ELIMINADO 1**





- d) Tiene su domicilio en el inmueble que se encuentra en la calle Paseo de la Cima s/n, Fraccionamiento el Palomar, Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45643, mismo que servirá para recibir toda clase de avisos documentos y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deriven de la celebración del presente contrato, y su Registro Federal de Contribuyentes es CCC1806021TA.

II. Declara el "Proveedor", a través de su representante legal, que:

- a) Es una empresa legalmente constituida, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 14,149 catorce mil ciento cuarenta y nueve, tomo LXXIX septuagésimo noveno, libro 6 seis, de fecha 21 veintiuno del mes de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Notario Público Número 117 ciento diecisiete de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado Rodolfo Ramos Menchaca.

N11-ELIMI

- b) Acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento jurídico, conforme a la escritura pública mencionada en el párrafo que antecede, y conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual se encuentra en los archivos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

- c) Se identifica al momento de la firma con credencial para votar, clave de elector: N9-ELIMINADO 11, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- d) Conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor P31825, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente, además de ello, su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria con Registro Federal de Contribuyentes Clave:

N10-ELIMINADO 7

- e) Señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/006/2020, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORIGINO CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-001-2020 DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TÁCTICAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO" PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO. ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.



N15-ELIMINADO 2  
N16-ELIMINADO 2  
N17-ELIMINADO 4  
N18-ELIMINADO electrónico: N19-ELIMINADO 3

- f) Su representada conforme los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto entre otros: renta, comercialización, administración y operación de centros de comando móviles, como torres de vigilancia móviles con plataformas elevadas, cabinas de vigilancia móviles, centros de monitoreo móviles, drones y unidades aéreas no tripuladas, vehículos tácticos civiles y de uso militar.
- g) Tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III. Las "Partes" declaran:

- a) Que debido a la urgencia y necesidad que presenta este "Escudo Urbano C5" del "Servicio de Arrendamiento de Unidades Tácticas de Seguridad para el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco", de contar con equipamiento especializado para brindar de manera eficiente el servicio de monitoreo y video vigilancia durante los operativos de seguridad de la Romería de Talpa de Allende, Periodo Vacacional de Semana Santa y Pascua 2020 y operativos varios, de acuerdo con las atribuciones de este Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, lo que permitirá dar un tiempo de respuesta inmediato ante cualquier contingencia que pudiera presentarse en los mismo.
- b) Que encontrándonos en el supuesto previsto en el artículo 73, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, "...no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate...".
- c) Que de conformidad a los argumentos mencionados en los incisos a), b) que anteceden, y dado a la necesidad de darle atención inmediata a la problemática presentada, es que se procedió a realizar el proceso de Adjudicación Directa, el "Proveedor" aceptó prestar el servicio bajo las condiciones detalladas en su cotización de fecha 01 de marzo del 2020, así mismo el "Proveedor" muestra experiencia, capacidad comprobada así como sus permisos y certificaciones, para hacer frente a las necesidades de este "Escudo Urbano C5", además de presentar las mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de atención.

N21-ELIMINADO

N12-ELI

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/006/2020, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORIGINÓ CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-001-2020 DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TÁCTICAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO" PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. N13-ELIMINADO 1





- d) Que el presente contrato, cuyo objeto será cubierto con presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte, de la fuente de financiamiento de Recursos Federales no etiquetados, Subfuente de financiamiento Fondo de Participaciones Federales del capítulo 3000 de la partida 3293 denominada "Otros Arrendamientos", se originó de conformidad con la resolución del Fallo de Adjudicación Directa EUC5-AD-001-2020, denominado "Servicio de Arrendamiento de **N2 Unidades Tácticas** de Seguridad para el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco" de fecha 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, emitido por el Ingeniero Alejandro Plaza Arriola, Director General del "Escudo Urbano C5", la cual fue resuelta y autorizada a favor del "Proveedor", para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.
- e) Que el "Proveedor" se obliga a cumplir con lo establecido en el presente contrato, señalado en el inciso c) y d) que antecede, y en todas las especificaciones detalladas en la "Cotización" presentada de fecha 1 primero de marzo del 2020 dos mil veinte, en la cual se detallan las características del servicio objeto de este contrato, a la que en lo subsecuente se le denominará como la "Propuesta".
- f) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "Ley", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- g) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y se sujetan al presente contrato al tenor de las siguientes:

N27-ELIMINA

### CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto.

El "Proveedor" prestará el "Servicio de Arrendamiento de **N2 Unidades Tácticas** de Seguridad para el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco", conforme a la "Propuesta", el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones señaladas en este contrato, así como en la cotización presentada al "Escudo Urbano C5" por el "Proveedor" respecto a la resolución del Fallo de Adjudicación Directa EUC5-AD-001-2020 señalada en el inciso c) de III. Las "Partes" declaran, anterior.

N22-ELIM

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/006/2020, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORIGINÓ CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-001-2020 DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE **N2 UNIDADES TÁCTICAS** DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO" PARA EL CENTRO DE **N2 UNIDADES TÁCTICAS** DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.



N23-ELIMINADO 1



Segunda. - "Escudo Urbano C5", como entidad receptora del servicio objeto.

Las "Partes" acuerdan que el "Escudo Urbano C5", es la entidad encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las condiciones y especificaciones acordadas en el presente contrato, y en la "Propuesta", además de ser la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

Tercera. - De la prestación del servicio.

Las "Partes" acuerdan que "Escudo Urbano C5", es la entidad encargada de verificar que el objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas, más las establecidas en la "Propuesta", presentada por el "Proveedor", además de ser la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

N31-ELIMINADO

La adjudicación directa EUC5-AD-001-2020 de fecha 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, en la cual se detallan costos y características del servicio objeto de este contrato, la cual se describe de la siguiente manera:

Prog.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario
1	1	N32-ELIMINADO 962 ARRENDAMIENTO POR DOS (2) MESES.	71,400.00
2	1	N33-ELIMINADO 963 ARRENDAMIENTO POR DOS (2) MESES.	62,300.00
3	1	N34-ELIMINADO 964 ARRENDAMIENTO POR DOS (2) MESES.	59,300.00
4	3	N35-ELIMINADO 965	0.01
(DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M.N.)			
			SUMA
			I.V.A.
			TOTAL
			193,000.01
			30,880.00
			223,880.01

La ubicación de las **N** tres Unidades Tácticas serán especificadas en su momento de acuerdo con las necesidades y análisis de puntos estratégicos que defina la Dirección de Área Operativa, además se podrá solicitar en cualquier momento cambio de ubicación. El "Proveedor" se obliga a no dar información de la ubicación de las Unidades Tácticas a quién no esté autorizado por "Escudo Urbano C5" esto ya que se podría vulnerar la seguridad de los operativos.

N28-ELI

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/006/2020, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORIGINÓ CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-001-2020 DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TÁCTICAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO" PARA EL CENTRO DE COMANDOS, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO. ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.



Únicamente se considerará como presentado el "Servicio de Arrendamiento de Unidades Tácticas de Seguridad para el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco" una vez que la Dirección de Área Operativa del "Escudo Urbano C5", a través su titular emita un oficio de entera satisfacción sellado y firmado, correspondiente al servicio que se pretenda cobrar por parte del "Proveedor".

El servicio de mantenimiento solicitado por "Escudo Urbano C5" se deberá brindar las 24 veinticuatro horas del día los días de periodo del servicio, así mismo, el "Proveedor" deberá proporcionar número de teléfono local para reportes, y al término de la atención de la falla, el "Proveedor" generará un reporte que será validado y firmado por la Dirección de Área Operativa.

Los reportes de Unidades Tácticas deberán incluir el número de reporte, ubicación física del equipo, fecha y hora de inicio del reporte, diagnóstico de falla, fecha y hora de atención, descripción de actividades del técnico y firma de aceptación por parte de un representante de "Escudo Urbano C5".

En caso de problemas críticos reportados por personal autorizado de "Escudo Urbano C5" el "Proveedor" deberá sustituirla por otro de igual o mejor condición para mantener la operatividad del servicio. Se considerarán por terminados los reportes de servicio, realizados en la fecha que sea sellado y firmado por parte del Director de Área Operativa.

Cuarta. - Entregables del arrendamiento y oficio de entera satisfacción.  
El "Proveedor" se compromete a entregar las 3 tres Unidades Tácticas con las características presentadas en la "Propuesta" en el lugar que se le indique.

A efectos de validar el debido cumplimiento de este instrumento, así como el uso eficiente de los recursos con los que se cubrirá el pago de la contraprestación, la Dirección de Área Operativa del "Escudo Urbano C5", a través de su titular, validará la recepción del servicio.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/006/2020, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORIGINÓ CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-001-2020 DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TÁCTICAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO" PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.



Quinta. - Precio.

El "Proveedor" fija un precio de hasta \$223,880.01 doscientos veintitrés mil ochocientos ochenta pesos 01/100 moneda nacional, Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número del capítulo 3000 Servicios Generales, Recursos Federales No Etiquetados (Participaciones Federales no Condicionadas), del ejercicio fiscal 2020 de la partida 3293 denominada "Otros Arrendamientos", que será pagado en una sola exhibición, el cual será cubierto en la forma establecida en la cláusula inmediata siguiente, y que corresponde a la contraprestación siguiente:

Prog.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario
1	N46-ELIMINADO 968	ARRENDAMIENTO POR DOS (2) MESES.	71,400.00
2	N47-ELIMINADO 969	ARRENDAMIENTO POR DOS (2) MESES.	62,300.00
3	N48-ELIMINADO 970	ARRENDAMIENTO POR DOS (2) MESES.	59,300.00
4	N50-ELIMINADO 971	ARRENDAMIENTO POR DOS (2) MESES.	0.01
(DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 01/100 M.N.)		SUMA	193,000.01
		IVA	30,880.00
		TOTAL	223,880.01

N54-ELIMI  
[Redacted]

Sexta. - La forma de pago.

El "Escudo Urbano C5" realizará el pago en una sola exhibición al "Proveedor" en Moneda Nacional, una vez prestado el servicio, demostrándolo mediante escrito de entera satisfacción otorgado por el área requirente del servicio objeto de este contrato, el pago correspondiente se podrá efectuar dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a aquel en que la documentación completa señalada a continuación, sea recibida en el "Escudo Urbano C5".

Documentos para pago:

- a) CFDI, XML y validación de la factura, a nombre del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado, Jalisco, con domicilio en Paseo de la Cima S/N en la colonia El Palomar Sección Bosques, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, R.F.C. CCC1806021TA.
- b) Escrito de entera satisfacción, otorgado por el área requirente del servicio objeto de este contrato.
- c) Dichos documentos para pago se enviarán adjuntos al siguiente correo: fmartinez@c5jalisco.gob.mx

[Handwritten signature]  
N43-ELIMI  
[Redacted]

Así mismo, el "Proveedor" señala para su pago la siguiente cuenta bancaria:

N51-ELIMINADO 972  
Cuenta interbancaria: N52-ELIMINADO 973 de la institución financiera: N53-ELIMINADO 974 mediante transferencia electrónica a nombre de: "B UNIT UNIDADES TACTICAS S.A. DE C.V."

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/006/2020, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORIGINÓ CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-001-2020 DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TACTICAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO" PARA EL CENTRO DE COMANDOS, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO. ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C



**Séptima.** - La garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

Mediante oficio EUC5/DAF/72bis/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, signado por el Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos, en su carácter de Director de Área Administrativa y Financiera del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, informa que derivado de la petición del área requirente se le exime la garantía del contrato al "Proveedor" de conformidad con el artículo 110, fracción III, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado.

**Octava.** - La garantía del servicio.

Aunado a la Cláusula anterior el "Proveedor" garantiza que el objeto del presente contrato, es decir, el "Servicio de Arrendamiento de 3 Unidades Tácticas de Seguridad para el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco" establecidos en la Cláusula Primera, cumplirán en todo momento con lo establecido en la "Propuesta" y en lo señalado en éste contrato; para verificar lo anterior se autoriza al personal del "Escudo Urbano C5" a realizar las inspecciones físicas que considere indispensables sin que sea requerido tiempo de anticipación para la verificación física. Así mismo, el "Proveedor" garantizará la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la calidad acordada entre las "Partes", con diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones ofertadas en la "Propuesta" así mismo, el suministro de los insumos necesarios para la prestación del arrendamiento objeto de este contrato deberá ser de calidad superior a la existente en el mercado.

N58-ELIMINADO

**Novena.** - Vigencia.

La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día 12 doce de marzo de 2020 dos mil veinte hasta el 11 once de mayo de 2020 dos mil veinte.

**Décima.** - Penalización por atraso en el servicio de arrendamiento.

En caso de que el "Proveedor" no cumpla con la fecha límite de implementación, por cualquier causa que no sea imputable al "Escudo Urbano C5" aplicará al "Proveedor" una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

Días de atraso (Naturales).	% de la sanción sobre el monto total del contrato.
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del "Escudo Urbano C5"

N55-ELIMINADO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/006/2020, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORIGINÓ CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-001-2020 DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TÁCTICAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO" PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.



Lo anterior tendrá verificativo en caso de que el "Proveedor" incumpla con la entrega en tiempo y forma del servicio señalados en la Cláusula Primera.

En su caso lo anterior se hará constar mediante las actas circunstanciadas emitidas por "Escudo Urbano C5" a través de la Dirección de Área Operativa. Cada acta deberá establecer tiempo, modo, lugar y acto que dio origen al establecimiento de la pena convencional.

**Décima Primera.-** La rescisión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "Ley", el "Escudo Urbano C5" podrá rescindir administrativamente, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "Proveedor" incumpla con cualquier obligación establecida en la "Propuesta" señalada en la Cláusula Primera anterior, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en la propuesta.

N62-ELIMINA

El "Proveedor" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula Quinta de este Contrato, en caso de que el "Escudo Urbano C5" decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al "Proveedor", de ser el caso, para efectos del presente párrafo, el "Escudo Urbano C5" podrá reclamar al "Proveedor", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "Partes" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "Proveedor", el "Escudo Urbano C5" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

**Décima Segunda. -** Del rechazo.

Las "Partes" acuerdan que el "Escudo Urbano C5" no estará obligado a recibir o aprobar aquellos servicios de arrendamiento que el "Proveedor" intente prestar, cuando a su juicio, las características de los mismos difieran, o sean inferiores de aquellas señaladas y ofertadas en la propuesta del "Proveedor". La falta de aceptación o aprobación de los servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido prestados los servicios por parte del "Proveedor", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

N59-EI

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/006/2020, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORIGINÓ CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-001-2020 DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TÁCTICAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO" PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.



Cuando el servicio sea rechazado por el "Escudo Urbano C5" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "Proveedor" se obliga a devolver de la misma forma de pago las cantidades pagadas.

**Décima Tercera. - De la cesión.**

El "Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato. Así mismo, dicha parte autoriza a "Escudo Urbano C5" a ceder, mediante la celebración de los comodatos correspondientes, el uso y goce del servicio objeto de este contrato, sin que sea requerida autorización adicional al respecto, lo anterior, toda vez que, como parte de la estrategia estatal en materia de seguridad, los mismos podrán ser transferidos a Dependencias y Organismos del Gobierno del Estado de Jalisco.

N66-ELIMIN

**Décima Cuarta. - Las relaciones laborales.**

Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "Proveedor" se obliga a otorgar Seguridad Social, por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y excluir a "Escudo Urbano C5" de cualquier acción o derecho que se le reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**Décima Quinta. - Patentes, marcas y derechos de autor.**

El "Proveedor" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio objeto principal del presente contrato, o de la firma de este documento.

**Décima Sexta. - La terminación anticipada.**

De conformidad con el artículo 89 de la "Ley", el "Escudo Urbano C5" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar el servicio del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio al "Escudo Urbano C5" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al

N63-ELI

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/006/2020, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORIGINO CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-001-2020 DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TÁCTICAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO" PARA EL CENTRO DE OPERACIÓN, COORDINACIÓN, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.



“Proveedor” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “Partes”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “Proveedor” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “Proveedor”.

**Décima Séptima.** - Las notificaciones.

La comunicación entre las “Partes” será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**Décima Octava.** - Autorización para utilizar datos personales.

El “Proveedor” manifiesta tener conocimiento de que “Escudo Urbano C5” y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “Proveedor” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

N70-ELIMINA

**Décima Novena.** - Competencia y jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él contrato, las “Partes” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en la propuesta señalada en la Cláusula Primera de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**Vigésima.** - Confidencialidad.

El “Proveedor” reconoce que la información recabada en el presente contrato es confidencial y se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21, 21 bis 22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos

N67-ELI

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/006/2020, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORIGINÓ CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-001-2020 DENOMINADO “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TÁCTICAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO” PARA EL CENTRO DE OPERACIÓN, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “ESCUDO URBANO C5”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.



Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

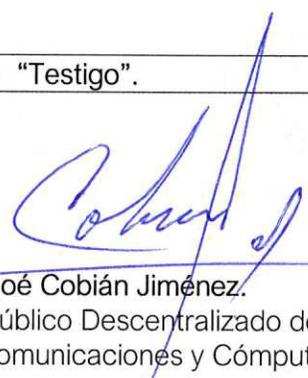
Leído que fue el presente contrato por las "Partes" y enteradas de su alcance y contenido legal, lo firman por triplicado al margen y calce de cada una de sus páginas, éstas de común acuerdo en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Escudo Urbano C5".
 <b>Ing. Alejandro Plaza Arriola.</b> Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

N74-ELIMI

"Proveedor"
 <b>C. José María Ramírez Velázquez.</b> Representante Legal de "B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V.".

N71-ELIMI

"Testigo".
 <b>Mtro. Noé Cobián Jiménez.</b> Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/006/2020, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORIGINÓ CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-001-2020 DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TÁCTICAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO" PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.





“Testigo”.

Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos.

Director Administrativo y Financiero del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

“Testigo”.

N77-ELIMINADO 6

N78-ELIMINADO 1

Director de Área Operativa del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

N75-ELIM

N76-ELIMINADO 6

N79-ELIMINADO 948

N80-ELIMINADO 1

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO EUC5/DJ/DAF/006/2020, DE FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SE ORIGINO CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EUC5-AD-001-2020 DENOMINADO "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TÁCTICAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO" PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, ESCUDO URBANO C5", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; B-UNIT UNIDADES TÁCTICAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

## FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

25.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

26.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

27.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 31.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 33.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 34.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 35.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 3 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 36.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 37.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 41.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 5 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 43.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

## FUNDAMENTO LEGAL

- 45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 47.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 48.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 49.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 3 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 50.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 51.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 53.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 54.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 55.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 56.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 62.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 63.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 64.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 65.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 66.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 67.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 68.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 69.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 70.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 71.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 72.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 73.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 74.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

## FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

75.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

76.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

77.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

78.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

79.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

80.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."